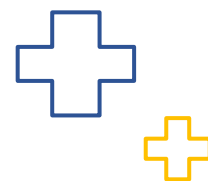




**promueVe+**



**CÓDIGO DEL  
BUEN GOBIERNO**



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CAPÍTULO I.....	4
MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS.....	4
3. CAPÍTULO II.....	4
ESTRUCTURA DE GOBIERNO .....	4



## 1. INTRODUCCIÓN

PROMUEVE+ S.A.S, en adelante "PROMUEVE+", es una sociedad por acciones simplificada de carácter comercial, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, con el propósito de llevar a cabo una serie de actividades comerciales y de responsabilidad social conexas. La empresa opera de acuerdo con las normas legales aplicables y está comprometida con la ética, la transparencia y la integridad en todas sus operaciones.

Como entidad legalmente constituida y en cumplimiento de su objeto social, PROMUEVE+ se esfuerza por mantener los más altos estándares profesionales y empresariales, así como por promover una cultura ética en todas sus actividades. Para lograrlo, es fundamental contar con un marco de gobierno corporativo sólido que garantice la adecuada administración de la empresa, el respeto de los derechos de los accionistas y demás partes interesadas, y la gestión eficiente de los conflictos de interés.

Este "Código de Buen Gobierno PROMUEVE+" tiene como objetivo establecer los principios, medidas, políticas, mecanismos y procedimientos que regulan el gobierno corporativo de la empresa. Estas disposiciones complementan la ley, los estatutos, otros códigos y procedimientos internos, con el propósito de garantizar una administración adecuada de los negocios de PROMUEVE+, el trato equitativo hacia los accionistas y demás interesados, la detección y prevención de conflictos de interés, y la transparencia en la gestión de la empresa.

PROMUEVE+ reconoce la importancia de mantener una estructura organizativa clara y eficiente, que promueva la integridad y la ética en todos los niveles de la organización. Este Código de Buen Gobierno es un documento vivo y dinámico que se adapta a las necesidades cambiantes de la empresa y se somete a revisiones periódicas para garantizar su pertinencia y efectividad.

El cumplimiento de este Código es responsabilidad de todos los accionistas, directores y empleados de PROMUEVE+. La Junta Directiva de PROMUEVE+ tiene la competencia para crear, modificar y derogar las disposiciones relacionadas con el buen gobierno de la empresa, asegurando que estas estén alineadas con los objetivos y valores de la organización.



## 2. CAPÍTULO I MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS

**ARTÍCULO 1.** PROMUEVE+ S.A.S. se rige por una clara Misión, Visión y Valores Institucionales que guían sus acciones y son aceptados y practicados por sus socios, administradores y empleados.

### **Visión**

En Promueve +, aspiramos a ser reconocidos en el año 2033 como el referente indiscutible en la generación de rentabilidad y desarrollo sostenible para el departamento de Caldas a través de proyectos estratégicos innovadores. Nos visualizamos como una fuerza impulsora que transforma positivamente la economía local, siendo pioneros en la implementación de soluciones que no solo maximizan los beneficios financieros, sino que también promueven la equidad social y ambiental.

En Promueve +, nuestra visión es trascender los límites convencionales de la rentabilidad empresarial, marcando la pauta para un modelo de negocio que inspira y nutre el crecimiento continuo y armonioso del departamento de Caldas en los años venideros.

### **Misión**

Promueve +, es el motor de desarrollo económico en el departamento de Caldas, el cual se encuentra liderando como una empresa de economía mixta que fusiona la eficiencia del sector privado con la responsabilidad social del sector público. Nuestra misión es generar rentabilidad sostenible mediante la ejecución de proyectos estratégicos innovadores, que no solo impulsen el crecimiento económico de la región, sino que también contribuyan al bienestar de sus habitantes.

Buscamos constantemente la excelencia en la gestión y la ejecución de nuestros proyectos, siendo responsables con el medio ambiente y respetuosos con las comunidades locales y nacionales.

### **Valores**

- Honestidad.
- Compromiso.
- Respeto.
- Justicia.
- Diligencia.



- Solidaridad.
- Lealtad.

### 3. CAPÍTULO II

#### ESTRUCTURA DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 2.** La estructura de gobierno de PROMUEVE+ está diseñada para garantizar el desarrollo de su objeto social, de proyectos contando con recursos técnicos y logísticos adecuados. El personal altamente calificado y especializado contribuye a la debida diligencia en el giro ordinario del negocio.

**ARTÍCULO 3.** PROMUEVE MAS S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden departamental de Caldas, vinculada al Departamento de Caldas para efectos del control que ha de ejercerse sobre ella, constituida como una sociedad comercial por acciones simplificada, entidad descentralizada indirecta o filial sometida a la Ley 489 de 1998, a la Ley 1258 de 2008, a las disposiciones sobre



sociedades anónimas y al Código de Comercio.

**ARTÍCULO 4.** Los accionistas de PROMUEVE+ S.A.S. se encuentran inscritos en el Libro de Registro de Accionistas con las anotaciones y el número de acciones suscritas y pagadas. Deben actuar con lealtad a la Sociedad y evitar comportamientos de colaboración hacia los actos en los cuales PROMUEVE+ tenga inmerso un conflicto de interés.

ACCIONISTAS:

- CII ESTATAL
- INFICALDAS
- EMPOCALDAS
- FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO

**ARTÍCULO 5.** La dirección y administración de PROMUEVE+ S.A.S. se rigen por los más estrictos criterios de gestión empresarial, bajo la premisa del desarrollo eficiente de su objeto social en el mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los intereses de la sociedad y de los accionistas. Los administradores deben obrar con estricta observancia de los deberes que les impone la Ley.

**ARTÍCULO 6.** Los órganos sociales y administradores de PROMUEVE+ S.A.S. para los fines de su dirección, administración y representación son los siguientes:

1. De Dirección: La Asamblea General de Accionistas, que estará integrada por la totalidad de los accionistas.
2. De Administración: La Junta Directiva; Representante Legal, Liquidador. Cada uno de estos órganos y/o cargos ejercerá las funciones y atribuciones que les son propias de acuerdo con la Ley y con las normas de estos estatutos.

**ARTÍCULO 7.** Funcionamiento y Autoridad de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas está compuesta por los accionistas de la empresa, quienes se reúnen conforme a las directrices sobre convocatorias, quórum, mayorías y demás condiciones



establecidas en los estatutos de la empresa y en la legislación vigente.

La Asamblea General de Accionistas será presidida por el accionista elegido por la misma asamblea o por quien tenga poder legal para actuar en su nombre. El secretario de la asamblea será también elegido por los miembros de la Asamblea General de Accionistas.

#### **ARTÍCULO 8.** Atribuciones Específicas de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es la máxima autoridad de la empresa y, como tal, tiene el poder de resolver cualquier asunto no previsto en los estatutos. Entre sus funciones se encuentran:

1. Aprobación y reformas de los estatutos de la empresa.
2. Examen y aprobación de los estados financieros, cuentas e informes de gestión.
3. Distribución de utilidades y constitución de reservas.
4. Establecimiento y cierre de sucursales y agencias, tanto nacionales como internacionales.
5. Aprobar la emisión y colocación de acciones y bonos.
6. Aprobar la transformación o disolución anticipada de la empresa.
7. Decidir sobre la cesión en bloque de los activos y pasivos de la empresa.
8. Elección y remoción de los miembros de la Junta Directiva.
9. Resolver situaciones de conflictos de interés involucrando a los administradores de la empresa.
10. Iniciar acciones legales contra los administradores en caso de ser necesario.
11. La Asamblea General de Accionistas tiene el poder de delegar sus funciones, siempre que esto no esté prohibido por la Ley o los estatutos de la empresa.
12. La Asamblea tiene el poder de aprobar la participación de la empresa en proyectos con



impacto social significativo, alineados con los principios de responsabilidad social empresarial.

#### **ARTÍCULO 9.** Junta Directiva

La Junta Directiva estará compuesta por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas mediante voto mayoritario:

1. Inficaldas, como accionista, contará con tres miembros titulares y tres suplentes, incluido el Gerente General, quien presidirá la Junta Directiva.
2. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tendrá derecho a un miembro titular y un suplente.
3. CII ESTATAL tendrá derecho a un miembro titular y un suplente.

Los miembros suplentes serán seleccionados de entre los cargos directivos o asesores de las respectivas empresas o instituciones accionistas.

El representante legal de Promueve Más S.A.S. tendrá voz en las reuniones de la Junta Directiva.

- Los miembros de la Junta Directiva recibirán honorarios conforme a las leyes vigentes y los estatutos de la sociedad.
- Los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a las reglas de inhabilidades, incompatibilidades, y responsabilidades conforme a las leyes aplicables.
- La Junta Directiva seleccionará a su presidente de entre sus miembros titulares.
- Los miembros de la Junta Directiva servirán por un período de un año, pudiendo ser reelegidos o destituidos por la Asamblea General.
- De conformidad con los estatutos la Junta Directiva cuenta con funciones de supervisión ejecutiva, estrategia corporativa, y cumplimiento ético.
- Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas con al menos tres días de antelación y podrán llevarse a cabo de forma presencial o virtual.



- La Junta Directiva mantendrá reuniones ordinarias mensuales y podrá convocar reuniones extraordinarias según lo requiera.
- Todas las actividades de la Junta Directiva se documentarán en un libro de actas, firmadas por el presidente y el secretario.
- El Secretario de la Junta Directiva tendrá responsabilidades como asegurar la legalidad, documentar las reuniones, y supervisar la implementación de políticas de buen gobierno corporativo.

**ARTÍCULO 10.** Pautas de buen gobierno corporativo para la Junta Directiva

Con el objetivo de preservar la máxima objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, la Junta Directiva deberá adherirse a los siguientes principios, tanto de forma individual como colegiada:

1. Representación General: Los miembros de la Junta Directiva, una vez elegidos, ostentan la representación de todos los accionistas y, por lo tanto, no actuarán en favor de accionistas o grupos de accionistas específicos.
2. Obligación de Buena Fe: Los Directores ejercerán sus funciones de manera íntegra, independiente y con el debido cuidado y diligencia, asegurando que sus decisiones estén en consonancia con los mejores intereses de la Entidad y de todos los accionistas.
3. Equidad y Justicia: En todas sus decisiones, los Directores tratarán a todos los accionistas de manera equitativa y justa.
4. Cumplimiento Normativo: Promoverán, en el ámbito de sus responsabilidades, el acatamiento de las leyes vigentes, los estatutos sociales, el Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y demás normativas y reglamentos adoptados por la Entidad.
5. Objetividad e Independencia: Desempeñarán sus roles de manera objetiva y libre de influencias externas.
6. Planificación Estratégica: Participarán en la definición de los planes, estrategias y objetivos



de la Entidad.

7. Conocimiento Integral: Mantendrán un conocimiento actualizado de la situación financiera y operativa de la Entidad, así como de los segmentos clave de su actividad comercial.
8. Participación: Tomarán parte activa en las reuniones de la Junta y de los Comités a los que pertenezcan, previamente revisando y estudiando el material proporcionado por la administración de manera adecuada y oportuna.
9. Prevención de Conflictos de Interés: Evitarán cualquier conflicto de interés con la Entidad, notificando de inmediato su presencia y tomando las medidas pertinentes para su resolución.

#### **ARTÍCULO 11.** Funciones y responsabilidades del Gerente General

El Gerente General, como figura visible de la organización, desempeña un papel crucial en la promoción de la integridad, la transparencia y la eficiencia en todas las operaciones de la entidad, en línea con los principios del Buen Gobierno Corporativo.

- El Gerente General actuará como el representante legal de la entidad, con un suplente designado para asumir en casos de ausencia temporal o renuncia.
- El Gerente General tendrá la autoridad para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social de la organización, sin limitaciones más allá de las establecidas en los estatutos y la ley aplicable.
- En el caso en que el Gerente General sea una persona jurídica, las funciones serán ejercidas por el Representante Legal de dicha entidad. El Representante Legal principal será designado por la Junta Directiva, en un proceso de libre nombramiento y remoción, por un período de un año.
- Las funciones del Representante Legal pueden cesar debido a dimisión, revocación por parte de la Junta Directiva, deceso o incapacidad (en el caso de personas naturales), o durante procesos de liquidación privada o judicial. En ningún caso se otorgarán indemnizaciones adicionales a las estipuladas por la ley laboral. La revocación por parte de la Junta Directiva no requerirá motivación y podrá llevarse a cabo en cualquier momento.



- Si el Representante Legal es una persona jurídica, las funciones serán ejercidas por su Representante Legal, y cualquier remuneración debe ser aprobada por la Junta Directiva.
- El Gerente General y su suplente estarán sujetos a deberes generales y específicos establecidos por la ley y los estatutos de la entidad.
- El Gerente General tiene un conjunto de atribuciones clave que incluyen representar legalmente a la entidad, cumplir y hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Junta Directiva, autorizar documentos, ejecutar actos y contratos relacionados con el objeto social, y tomar medidas para preservar los activos de la sociedad, entre otras responsabilidades.
- El Gerente General tiene la facultad de suscribir acuerdos de colaboración empresarial, particularmente en el ámbito de la tecnología y las telecomunicaciones, para aprovechar recursos y generar sinergias.
- Le está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.
- Se requiere la autorización de la Junta Directiva para actos o contratos que involucren adquisición, gravamen o limitación de bienes raíces, sin importar su cuantía.
- Para actos o contratos que superen la suma de 2000 SMLMV se requiere la autorización de la Junta Directiva. Se prohíbe el fraccionamiento de operaciones.

**ARTÍCULO 12.** Funciones y Responsabilidades del Revisor Fiscal en el Marco del Buen Gobierno Corporativo.

El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, con la posibilidad de ser reelegidos, siempre y cuando su tiempo total de servicio a la Sociedad no exceda los cinco (5) años, a partir de su designación inicial. La Asamblea General de Accionistas tiene el poder de remover al Revisor Fiscal en cualquier momento.

- Las funciones del Revisor Fiscal se derivan de la Ley y no representa los intereses de ningún



accionista individualmente. Además, debe cumplir con todos los requisitos legales para ser elegible y ejercer sus funciones.

- La Revisoría Fiscal puede ser encomendada a una firma de contadores que actúe como persona jurídica. En este caso, dicha entidad debe designar a un contador público que ejecute personalmente el encargo y un suplente en caso de ausencia.
- La asignación del Revisor Fiscal será determinada por la Asamblea General de Accionistas.

La Sociedad no podrá nombrar Revisor Fiscal a:

- Accionistas de la Sociedad o de empresas del mismo grupo al que pertenezca la entidad.
- Individuos vinculados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad, primero (1º) civil o segundo (2º) de afinidad, o que sean consocios en sociedades de responsabilidad limitada u otras similares, con los administradores y funcionarios que manejen directa o indirectamente los fondos de la Sociedad.
- Personas que ocupen otros cargos en la Sociedad o empresas del mismo grupo.
- Individuos que no sean contadores públicos, excepto si el Revisor Fiscal es una entidad especializada en Auditoría o Revisoría Fiscal, en cuyo caso debe nombrar a un Contador Público para desempeñar el cargo.
- Personas que incurran en cualquier otra inhabilidad o incompatibilidad según lo establecido por la Ley.

El Revisor Fiscal asume funciones críticas para el Buen Gobierno Corporativo, que incluyen:

- Control y análisis constante para garantizar la protección y conservación adecuada del patrimonio de la empresa y la eficiencia en las operaciones.
- Supervisión continua para asegurar que los actos de los administradores se ajusten al objeto social y cumplan con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- Inspección regular de los libros de contabilidad, actas y archivos para garantizar la integridad de



los documentos que respaldan los derechos y obligaciones de la Sociedad.

- Certificación e informe sobre la fidelidad de los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- Inspección periódica de los activos de la Sociedad y la adopción oportuna de medidas de conservación y seguridad.
- Informe por escrito a la Asamblea General de Accionistas o al Gerente General sobre irregularidades en el funcionamiento de la Sociedad.
- Colaboración con las autoridades de regulación y control pertinentes.
- Impugnación de decisiones de la Asamblea General que no cumplan con las disposiciones legales o estatutarias.

**ARTÍCULO 13.** Responsabilidad social empresarial (RSE) de Promueve +

En PROMUEVE +, reconocemos la importancia de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como un pilar fundamental en nuestra visión de negocio sostenible y comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. El componente RSE es parte integral de nuestra cultura empresarial y guía nuestras acciones para contribuir al bienestar de las comunidades en las que operamos. Nos comprometemos a evaluar y mejorar continuamente nuestros esfuerzos en RSE y a trabajar en estrecha colaboración con nuestros grupos de interés. Nuestro objeto social se fundamenta en diversas líneas de negocio que contribuyen directamente al logro de estos objetivos.

1. Administración de Flota, Maquinaria y Equipos: Buscamos operar y mantener nuestra flota y maquinaria de manera eficiente y sostenible para reducir la huella ambiental y garantizar la seguridad de nuestros empleados. Además, promovemos el uso responsable de los vehículos y maquinaria, fomentando la eficiencia en el transporte y la gestión de recursos.
2. Prestación de Servicios Administrativos, Comerciales, Operativos y Tecnológicos: Nuestra empresa se compromete a brindar soluciones tecnológicas y administrativas de vanguardia que impulsen la eficiencia operativa de nuestros clientes y les ayuden a alcanzar sus metas comerciales. Al hacerlo, contribuimos al ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura) y al



ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

3. Prestación de Servicios de Asesoría y Consultoría: Nos enfocamos en la gestión y ejecución de proyectos que promuevan la innovación y el desarrollo sostenible. Colaboramos con nuestros clientes para crear soluciones que impacten positivamente en la comunidad y en el medio ambiente, apoyando así el ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico).
4. Gestión Integral de Proyectos de Alianzas Público-Privadas (APP): Trabajamos en estrecha colaboración con el sector público y privado para desarrollar proyectos de APP que beneficien a la sociedad, impulsando el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) y contribuyendo al crecimiento económico y la infraestructura sostenible.
5. Actividades de Responsabilidad Social y Actividades Conexas a la Actividad Comercial: PROMUEVE + se compromete a desarrollar proyectos y actividades con un enfoque social y sostenible, contribuyendo a múltiples ODS, como el ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), ODS 12 (Producción y Consumo Responsable) y ODS 13 (Acción por el Clima).

#### **ARTÍCULO 14.** Prevención de conflictos de interés

En PROMUEVE+, estamos firmemente comprometidos con la integridad, la transparencia y la ética en todas nuestras actividades y operaciones. Reconocemos la importancia de prevenir cualquier conflicto de interés que pueda comprometer la integridad de nuestra entidad y perjudicar a nuestros clientes. Son pautas de conducta:

1. Actuar con Veracidad y Lealtad: Todos nuestros colaboradores deben comportarse de manera veraz, digna, leal y de buena fe en todo momento. No deben involucrarse en actos simulados, operaciones fraudulentas o cualquier conducta que tenga como objetivo ocultar, distorsionar o manipular información, en perjuicio de PROMUEVE+, sus clientes, terceros o el Estado.
2. Evitar Arreglos Indebidos: Se prohíbe cualquier intervención en arreglos indebidos con instituciones públicas, otras entidades o particulares, tanto de manera directa como indirecta.
3. Evitar Demoras Injustificadas: Nuestros colaboradores no deben retrasar



injustificadamente la ejecución de operaciones relacionadas con su cargo o encomendadas por superiores, si esto va en detrimento de los intereses de PROMUEVE+ o de nuestros clientes.

4. Actuar sin Favoritismos: Deben abstenerse de realizar acciones u omisiones que favorezcan o perjudiquen a cualquier persona.
5. Evitar Decisiones Basadas en Sentimientos: No se deben aprobar ni desaprobar operaciones basadas en sentimientos de amistad o enemistad.
6. Evitar Conflictos de Intereses: Los colaboradores deben abstenerse de participar, tomar decisiones o sugerir acciones en operaciones o servicios a favor de clientes con los que tengan negocios personales o lazos familiares.
7. Rechazar Regalos Excesivos: No se permiten regalos y atenciones desmedidas ni tratamientos preferenciales de clientes que puedan influir en decisiones comerciales.
8. No Concesiones Especiales a Accionistas: No se otorgarán ventajas económicas excepcionales a accionistas ni administradores que estén fuera de la Ley o las políticas internas de la entidad.
9. Autorización de Operaciones: Todas las operaciones activas de crédito con vinculados económicos deben obtener previamente la aprobación de la Junta Directiva.
10. Cláusula de Inexistencia de Conflicto de Interés: Se incluirá en todos los contratos con vínculos económicos una cláusula que establezca expresamente la inexistencia de conflicto de interés.
11. Aprobación de Contratos: Todos los contratos con vínculos económicos deben someterse a la aprobación de la Junta Directiva, a menos que cumplan con condiciones económicas y jurídicas normales de mercado.
12. Miembros de la Junta Directiva: Los miembros de la Junta Directiva deben informar cualquier relación que pueda generar un conflicto de interés y abstenerse de participar en decisiones relacionadas con dichas operaciones.



13. Denuncia de Infracciones: Los colaboradores que conozcan de infracciones disciplinarias deben informarlas inmediatamente a sus superiores jerárquicos y proporcionar pruebas si las tienen.
  
14. Verificación de Infracciones: Los superiores jerárquicos deben verificar las infracciones, comunicarlas a la gerencia y aplicar sanciones adecuadas, de acuerdo con la Ley y las políticas internas.

#### **ARTÍCULO 15.** Progresividad en el Marco de los ODS y Criterios ESG

La progresividad es un pilar fundamental en el marco del Gobierno Corporativo, donde se promueve la responsabilidad social y el respeto por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los criterios Medioambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG). Promueve + debe avanzar de forma gradual en la implementación de medidas alineadas con los ODS y los criterios ESG.

La progresividad implica la constante adaptación a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en el ámbito de la sostenibilidad. Se requiere una revisión periódica de políticas, procesos y procedimientos para asegurar que estén actualizados y en línea con las expectativas de los grupos de interés.

La progresividad debe ir acompañada de la transparencia y la rendición de cuentas. Promueve + presentará anualmente sus avances y logros relacionados con los ODS y los criterios ESG, y estará dispuestas a recibir retroalimentación de sus grupos de interés para mejorar continuamente.

La progresividad se promoverá mediante la colaboración y alianzas estratégicas. Promueve + participará en iniciativas conjuntas con otras entidades, gobiernos, ONG y la sociedad civil para avanzar de manera más efectiva hacia los ODS y los criterios ESG, siempre y cuando estén relacionadas con su objeto social.